UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 056-2024-FCE-D

Ayacucho, 01 de febrero de 2024

Visto la documentación de subsanación de observaciones del expediente de promoción de categoría del Mtro. Ciro Augusto Madueño García; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo de Facultad Nº 059-2023-FCE-CF de fecha 19 de agosto de 2023 se rectificó el puntaje acumulado de calificación, obtenida en la tabla de evaluación del expediente de promoción de categoría del Mtro. Ciro Augusto Madueño García, como consecuencia de la observación de la Dirección de Gestión Académica (Memorando N° 1157-UNSCH-VRAC);

Que, luego del trámite el expediente fue devuelto, por una segunda vez, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 28 de diciembre de 2023, por no haber cumplido la comisión especial y responsabilidad administrativa levantar las observaciones de la Dirección de Gestión Académica (Memorando N° 1217-2023-2023-UNSCH-R); en tal contexto con Memorando N° 004-2024-UNSCH-FCE de fecha 05 de enero de 2024 se remitió a dicha comisión, constituida con Memorando N° 164-2023-UNSCH-FCE de fecha 15 de mayo de 2023, para que cumpla con subsanar las observaciones de la Dirección de Gestión Académica;

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

Que, el presidente de la comisión especial y responsabilidad administrativa con Memorando N° 026-2024-DAECH-FCE con fecha 19 de enero de 2024, ha devuelto el expediente de promoción de categoría del Mtro. Ciro Augusto Madueño García, informando haber subsanado las observaciones de la Dirección de Gestión Académica y como consecuencia ha variado el puntaje acumulado de calificación en la tabla de evaluación de 325.60 por 312.60;

Que, en virtud de lo dispuesto en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 3386-2023-UNSCH-CU que delega atribuciones del Consejo de Facultad a los Decanos, entre ellos, al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto Reformado de la UNSCH;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 056-2024-FCE-D

RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR el puntaje de calificación de 325.60 por 312.60 en la tabla de evaluación del expediente de promoción de categoría del Mtro. Ciro Augusto Madueño García, considerado así en el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución del Consejo de Facultad Nº 059-2023-FCE-CF.

Artículo 2° RATIFICAR la eficacia en todos sus extremos de la Resolución Consejo del Facultad Nº 059-2023-FCE-CF, con excepción de la rectificación del puntaje referido en el artículo anterior.

Artículo 3° DEVOLVER al Vicerrectorado Académico el expediente en 190 folios de promoción de categoría del Mtro. Ciro Augusto Madueño García para revisión, opinión y remisión a la instancia superior para proseguir el trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
DAECH
Mtro. Ciro A. MADUENO GARCÍA
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. VICTOR RAUL TUMBALOBOS HUAMANI
DECANO